



**Estudio del Medio Físico y Planificación de los Recursos Naturales  
del Calar y Cabeceras de los rios Mundo, Tus y Guadalimar  
(Albacete). (1996).**  
**Realizado en UTE con AMBIENTAL S.L. Consejería de Agricultura y  
Medio Ambiente.**  
**Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

El territorio que se acoge bajo la denominación de Calar y Cabeceras de los ríos Mundo, Tus y Guadalimar se encuadra dentro de la Unidad Natural de Sierras de Alcaraz y Segura (*Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, 1994*), caracterizado por un carácter eminentemente forestal (70% de la Unidad). Según el citado Plan, para estas Unidades es prioritaria la realización de Planes Básicos de Ordenación del Medio Natural; a nivel de espacios concretos, los instrumentos de planificación que se fijan son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORNs) y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUGs).

Dentro de esta Unidad Natural, el Plan de Conservación prevé una superficie de 73.000 Ha. de *Espacios Naturales Protegidos* y de 36.000 Ha. de *Otras Figuras de Conservación*, que deberán estar incluidas dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, en un plazo de cinco años.

En el espacio objeto de estudio, los recursos naturales más relevantes son: vegetación y flora, con presencia de taxones endémicos y/o amenazados, la complejidad geológica y la espectacularidad de ciertos aspectos geomorfológicos y paisajísticos, estando todos ellos incluidos dentro de los "Recursos Naturales de Conservación prioritaria en la Región", definidos en el citado Plan de Conservación.

A nivel de normativa de conservación nacional, al poseer este espacio un alto valor ecológico, según el Art. 10 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, podrá ser declarado protegido y concretamente, dentro de las distintas categorías establecidas por la Ley 4/89, se correspondería con la de Parque. Según el Art. 15.1 de la citada Ley, la declaración de los Parques exigirá la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona.

La oportunidad del proyecto se desprende del análisis de la problemática que incide sobre los espacios naturales y las especies protegidas de Castilla-La Mancha. En 1993 sólo el 0,41% del territorio castellano-mancheño tenía el calificativo de espacio natural protegido, si bien esta cifra ha experimentado un aumento con la declaración del Parque Natural de la Manchuela Conquense (Hoces del Cabriel) y la ampliación del Parque Natural de Montes de Toledo (Cabañeros-Rocigalgo), para pasar a ser Parque Nacional de Cabañeros.

En el Calar del Mundo existen importantes problemas de uso público (turismo incontrolado, excesiva presión, grave impacto sobre la vegetación y el suelo, etc.) que es especialmente intenso en el área ecotónica tierra-agua, que suele poseer paisajes llamativos y de belleza singular. No se tiene un conocimiento certero del estado de conservación de las especies amenazadas ni de la repercusión que sobre ellas tienen algunas actividades. Otro problema que incide en la protección de los espacios naturales y de las especies amenazadas es la falta de implicación de la población, usuarios del monte y propietarios, en la conservación de estos valores, ya que en muchos casos ven las actuaciones de protección como un obstáculo en sus actividades o explotaciones. Por último, existe otra serie de problemas que, en mayor o menor medida, inciden en su conservación: los conflictos entre propietarios y Administración, la presión del uso del espacio tras su declaración y la dotación de infraestructuras de interpretación del espacio, entre otras.

Cabe destacar que en la actualidad, la zona del Nacimiento del Río Mundo goza de una figura de protección particular, concretamente *Zona de Especial Protección*. Esta denominación se corresponde con un convenio firmado entre los Ayuntamientos de Riópar y Vianos, el propietario de la finca donde se ubica el Hueco del Chorro y la Administración Autonómica, de forma que la gestión de dicho territorio la llevará a cabo la Administración Forestal, además de financiar los gastos de vigilancia y mantenimiento. Sin embargo, a nivel reglamentario, esta denominación carece de carácter regulador, por lo que se hace cada vez más apremiante la declaración de este espacio como Espacio Natural Protegido, acogiéndose a la legislación sectorial vigente.

## DEFINICION DEL AMBITO DE ESTUDIO

El territorio de estudio se ubica en el extremo suroriental del territorio de Castilla-La Mancha, en el límite con la Comunidad Autónoma Andaluza. Pertenece a las comarcas agrarias de: Sierra de Alcaraz y Sierra de Segura, localizadas en el sector suroccidental de la provincia de Albacete.

La denominada Sierra de Alcaraz integra un conjunto de alineaciones montañosas con orientación suroeste-noreste, siendo el límite meridional el Calar del Mundo. El citado Calar, en cuyas entrañas nace el río Mundo a través de una cascada de singular y espectacular belleza, se convierte en el elemento trascendental de la comarca y de mayor personalidad paisajística. La conjunción de las innumerables formas kársticas, el tapiz vegetal y los diferentes cursos de agua, determinan que esta sierra sea uno de los parajes de mayor interés en toda la Región.

La mayor parte de este territorio se encuentra por encima de los 1.000 m. y la configuración de sus relieves está condicionada por la naturaleza geológica del roquedo y la organización tectónica de sus materiales (fallas, escamas, etc.). El Calar del Mundo es una de las seis alineaciones de sierras, cuyos relieves están delimitados por valles fluviales de apariencia general profunda y estrecha. En lo que respecta a las cumbres montañosas resalta la planitud de la mayor parte de las cimas y la inexistencia de cumbres en forma de picacho. Estas culminaciones de aspecto plano, reciben el nombre de "calares".

En la Sierras de Alcaraz y Segura nacen muchos ríos y arroyos, unos vierten al Guadalquivir (como el Guadalimar) y otros, la mayoría, al Segura. El río Segura es el más importante de la provincia. Nace en la Sierra de su nombre en la provincia de Jaén y penetra en Albacete, donde tiene un recorrido de 82 km., drenando toda la parte sur de la provincia. Más de las tres cuartas partes de su caudal provienen del sector montañoso del ángulo suroccidental de la provincia. Como afluentes más importantes tiene el Zumeta y el Taibilla por la derecha y el Tus y el Mundo por la izquierda, siendo este último el de mayor importancia.

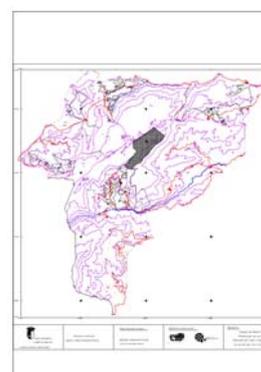
El ámbito inicial de estudio para la inventariación, valoración y diagnóstico de los recursos naturales ha quedado establecido, de forma general, según se indica seguidamente. Ahora bien, es digno de reseñar, que en el análisis de algunos de los recursos naturales se ha estudiado un área más amplia (como ha quedado reflejado en los distintos mapas temáticos), con objeto de detectar aquellas áreas cuyos valores naturales les hicieran merecedoras de incluirse dentro del área del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. A grandes rasgos, el área ha quedado definida por los siguientes límites:

El límite septentrional discurre por los valles del río de la Vega y del río Mundo.

A la altura del núcleo del Pardal, el límite oriental toma dirección sur, quedando definido por la carretera que se dirige hacia Torre Pedro y seguidamente por el valle del arroyo de los Collados hasta la intersección con la carretera que se dirige hacia el Collado de Boche y los Baños de Tus. Esta carretera, que discurre por altitudes medias y bajas de las laderas de umbría del valle de Tus, forma el límite oriental hasta la zona del Molino de Catarroya, desde donde se dirige en dirección sur, atravesando las estribaciones de la Sierra del Ardal (pero dejando fuera el monte Ardal) hacia la cuenca del Segura. Dentro de esta cuenca, el arroyo de las Maderas y el río Segura, en un pequeño tramo, conforman el límite suroriental, siendo el vértice meridional el núcleo de población de Parolís.

A partir de aquí, el límite provincial entre Albacete y Jaén delimitan el área de estudio, en su vertiente occidental, hasta la confluencia con la carretera de Riópar a Siles (dejando fuera el valle de río Frío). La citada y carretera y el arroyo del Masegar terminan de perfilar límite occidental del área de estudio.

A nivel municipal, son seis los municipios afectados por el área objeto de estudio: Cotillas, Riópar, Villaverde de Guadalimar, Vianos, Molinicos y Yeste, perteneciendo los cuatro primeros a la comarca agraria de Alcaraz y los dos restantes a la de Segura. Existen algunos anejos o enclavados en la zona centro-occidental del espacio natural, perteneciendo a Riópar, Villaverde de Guadalimar y Vianos (concretamente de este último término únicamente se ve afectado este enclavado).



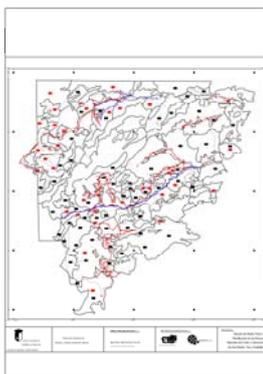
## OBJETIVOS DE LA PLANIFICACION

El Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha (1994) pone de manifiesto que la biodiversidad natural de la Región debe ser protegida y garantizada adecuadamente. Dentro de dicho Plan se encuentran las *Líneas de Actuación* en materia de conservación de la vida silvestre y de los espacios naturales protegidos.

Los objetivos marcados en las citadas Líneas de Actuación consisten en la aplicación de una estrategia de conservación a través de los mecanismos emanados de la normativa aplicable en este sentido: Convenio para la Conservación de la Diversidad Biológica, V Programa Comunitario en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Directivas 78/659, 79/409 y 92/43 CEE, Ley 4/89 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y Ley 2/88 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales en Castilla-La Mancha. Estos objetivos son los siguientes:

- Garantizar la protección de los ecosistemas naturales con la diversidad y dinámica ecológica que les son propios, asegurando la conservación de una superficie de hábitats naturales tan amplia como sea posible, en todo caso suficiente para la supervivencia continuada de todas las formas de vida silvestre, y representativa de la Naturaleza de la Comunidad.
- Mantener las poblaciones de todas las formas de vida silvestre, de forma proporcionada a la disponibilidad de sus hábitats, restaurando poblaciones de las que se encuentren amenazadas de extinción o en regresión evidente, y evitando que otras lleguen a esa situación.
- Asegurar la conservación de los rasgos geomorfológicos relevantes.
- Preservar la calidad paisajística de la Región, restaurándola en los casos en que sea necesario.
- Promover el Uso Público no consuntivo de la vida silvestre y de las especies naturales, facilitando su conocimiento, incrementando la participación ciudadana en actividades relacionadas con su conservación y generando una actividad económica nueva que repercuta, en especial, sobre los habitantes del medio rural integrados en los proyectos de conservación y uso público.

El marco para la planificación de las actividades comprendidas en estas Líneas de Actuación, a nivel de un espacio natural, será el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión. Aquellos deben incluir siempre la relación y cartografía de los recursos de conservación prioritaria, que existan en sus respectivos ámbitos territoriales, así como y establecer las medidas y figuras que sean precisas para su conservación o, en su caso, restauración.



En la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se define la figura del PORN como instrumento planificador, debiendo incluir los siguientes contenidos:

- Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial de que se trate.
- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- Señalar los regímenes de protección que procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadoras de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.

Teniendo en cuenta todo lo mencionada, la finalidad del presente Proyecto es la elaboración de propuestas o definición de las bases del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Calar y Cabeceras de los Ríos Mundo, Tus y Guadalimar (Albacete), así como el diseño y seguimiento del procedimiento legal, tendente a su aprobación. Para la consecución de este fin, se plantean los siguientes objetivos:

- \*Establecer una delimitación del territorio objeto de ordenación.
- \*Analizar y valorar los diferentes recursos existentes y efectuar un diagnóstico sobre su situación y utilización en el estado actual y previsible evolución a corto y medio plazo.
- \*Determinar las limitaciones (de carácter general y específico) respecto a los usos y actividades, orientados a la conservación del área y especies.
- \*Aplicar, en el caso que sea necesario, los regímenes de protección establecidos en los títulos III y IV.
- \*Concretar y especificar las actividades, obras o instalaciones públicas o privadas, en las que deba aplicarse el régimen de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A).
- \*Establecer los criterios de referencia para la formulación y ejecución de políticas sectoriales en el ámbito territorial